

Convocatoria:

Delegaciones:

- ✓ Los Reyes Acatlixhuayan
- ✓ Santiago Zula

Consejos De Participación Ciudadana:

- ✓ Temamatla
- ✓ Xalpa
- ✓ Cuautitla
- ✓ Tepetitlán



Temamatla, Estado de México 2022-2024

12 de Marzo del año 2022.

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. José Antonio Vallejo Gama, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Temamatla, Estado de México, que el Ayuntamiento 2022 – 2024 en la Tercera Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria y en términos del artículo 31 fracción XII, 48 fracción II, XIV, XVI, 56, 57, 58, 59, 60, 72, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien aprobar y expedir la presente;

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Por lo que de conformidad con los artículos 115 fracción I párrafos primero y segundo, fracción II párrafo primero y segundo, fracción III inciso i) penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 128 fracción II, III, XII, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 55 fracción IV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 3, 5, 6, 37, 52 fracción IX y, XV, 53, 55 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Temamatla, Estado de México, 2022, de acuerdo a las siguientes Consideraciones, Requisitos, Bases y procedimiento;

Plaza Hidalgo I. Barrio Cuautitla. Municipio de Temamatla. Estado de México.
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

CONSIDERACIONES:

DEL PROCESO:

PRIMERA: La presente **CONVOCATORIA** se encuentra dirigida para la **Elección de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana** para el periodo 2022 - 2024, se inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de las y los ciudadanos que resulten electos.

Esta convocatoria se publicará el 12 de marzo del año, en curso en los estrados de la Secretaría de Ayuntamiento, página electrónica, redes sociales y en los lugares concurridos de las demarcaciones del Municipio.

SEGUNDA; En el proceso de Elección participarán exclusivamente las localidades denominadas **Delegación Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula**, así como para los **Barrios Temamatla, Xalpa, Cuautitla y Tepetitlán de la Cabecera Municipal de Temamatla, Estado de México.**

DE LA COMISION TRANSITORIA:

TERCERA; La "**Comisión Transitoria para la Elección de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana**" designada por el Ayuntamiento estará integrada por tres miembros edilicios con la calidad de Presidente, Secretario y Vocal, durarán en su encargo a partir de la aprobación en Sesión de Cabildo, hasta el día de la Sesión Solemne de Toma de Protesta y será la única autoridad responsable de garantizar el cumplimiento del procedimiento y tiene la obligación de organizar, implementar, ejecutar y validar la elección mediante el informe respectivo al pleno del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el presente procedimiento y criterios establecidos en la legislación aplicable¹.

Dicha "**Comisión Transitoria**" como órgano responsable de la elección al recibir la solicitud de los registros de los aspirantes, durante el periodo de proceso de elección y en su resolución definitiva, deberá actuar bajo los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo², garantizando que se reúnan sin excepción todos los requisitos.

La "**Comisión Transitoria**" garantizará que se ejerza el derecho de los ciudadanos a un voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; en un plano democrático durante

¹ Ley Orgánica Municipal del Estado de México

² Código Electoral del Estado de México

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

la elección por lo que en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias.

DE LA FECHA Y EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO:

CUARTA: El registro de las planillas se llevará a cabo del 14 al 16 de marzo de 2022, de 10:00 a 14:00 hrs.; en la Sala de Presidentes ubicada en el edificio de Palacio Municipal.

QUINTA: Para participar en el proceso de elección de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) para el periodo 2022 – 2024 deberán registrarse en planillas de:

1. Aspirantes para miembros de consejo de Participación Ciudadana de los Barrios de Temamatla, Xalpa, Cuautitla y Tepetitlán y las localidades de Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula deberán; conformarse en una planilla por candidatos a Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal con sus respectivos suplentes.
2. Aspirantes a Delegados y Subdelegados de las localidades Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula, deberán conformarse en una planilla por los candidatos a Primer Delegado y Subdelegado con sus respectivos suplentes.

SEXTO: Las planillas postulantes para Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana se integran de manera obligatoria bajo los principios de paridad de género y de acciones afirmativas de manera vertical, horizontal y se sugiere respetuosamente sin ser un requisito la integración de jóvenes en las formulas y/o planillas.

SEPTIMO: Para la inscripción de cada planilla las y los integrantes presentaran solicitud de registro junto con la documentación establecida en la presente convocatoria.

OCTAVA: Cada planilla deberá acreditar a una persona que fungirá como representante ante la *Comisión Transitoria*, misma que podrá ser, o no ser parte de esta, la cual será responsable del registro señalado que en caso de sustitución de dicho representante deberá notificarse por escrito ante la comisión antes mencionada en cualquier momento del proceso.

NOVENO: Los formatos serán proporcionados a partir del día 14 de marzo del presente año de 10 a 14 horas en la Sala de Presidentes de Palacio Municipal.

DECIMO: La *Comisión Transitoria* asignara a cada planilla el número correspondiente en el orden en que estas se hayan presentado la solicitud de registro siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Plaza Hidalgo I. Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México.
CP. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DÉCIMO PRIMERO; Concluido el periodo de recepción de solicitudes de registro el Ayuntamiento emitirá los dictámenes de procedencia o improcedencia, a más tardar el diecinueve de marzo del presente año, mismos que se publicarán en los estrados de la Secretaría de Ayuntamiento y sitio electrónico oficial.

DE LOS REQUISITOS:

DECIMA SEGUNDA: Para integrar las planillas al cargo de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en la localidad que se trate, no menor a tres años al día del registro;
3. Tener disponibilidad de tiempo para protestar y desempeñar el cargo de forma inmediata sin más limitaciones que las obligaciones y deberes del encargo.
4. No tener parentesco directo hasta el cuarto grado civil entre quienes integran la planilla postulante.
5. No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el respectivo certificado y/o informe de no antecedentes penales.
6. Cada persona integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación.
7. Las personas integrantes de planilla deberán firmar y ratificar una carta compromiso con la que se comprometan en cumplir las obligaciones contraídas por la presente convocatoria, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Temamatla 2022.
8. No ser dirigente de algún partido político, funcionario de la administración pública municipal con mando superior o mando medio, ministro de culto religioso alguno.
9. No ocupar ningún cargo de elección popular en calidad de propietario o de suplente.
10. Ser de reconocida probidad;
11. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.
12. No pertenecer a las planillas de Autoridades Auxiliares salientes.

DECIMA TERCERA: La persona representante acreditada por la planilla deberá presentar por cada integrante los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

1. Solicitud de registro;
2. Acta de nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población CURP;
4. Constancia de residencia expedida por el Secretario de Ayuntamiento;
5. Credencial para votar vigente;
6. 2 fotografías tamaño infantil con el rostro descubierto a color, con fondo blanco, papel mate, sin retoque;
7. Certificado o informe de no antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días de vigencia;
8. No haber sido procesado por delito grave o patrimonial;
9. Carta de aceptación de postulación para el desempeño del cargo como Delegada, Delegado, titular o suplente o de integrante del Consejo de Participación Ciudadana según sea el caso;
10. Constancia de no inhabilitación o sanción administrativa en el desempeño de empleo cargo o comisión en el servicio público con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha del registro;
11. Comprobante oficial, que acredite la residencia efectiva en el Barrio o Delegación que según corresponda;
12. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante propietario o suplente en funciones de la planilla o fórmula electa en el periodo inmediato anterior;
13. Constancia que acredite buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
14. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, no ser ministro de cualquier culto religioso o pertenecer a organización religiosa actualmente a menos que se haya separado formal y definitivamente cinco años antes del día de la elección;
15. Deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señale el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que genere su interés en participar en este proceso;
16. Manifestación bajo protesta de la autenticidad de los documentos, así como signar carta donde se compromete a cumplir las normas y requisitos que se redactan en la presente convocatoria;
17. Presentar Programa de trabajo de la demarcación a la que aspira, de 1 a 3 cuartillas;
18. Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público Federal, Estatal o Municipal en funciones;

En caso de incurrir en falsedad u omisión en alguna de las clausuras anteriores será acreedor a la anulación de su registro.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y SUS RESTRICCIONES:

DECIMA CUARTA: Las planillas que obtengan su registro, podrán realizar actos de proselitismo a partir del 21 al 24 de marzo del año en curso.

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DECIMA QUINTA: Para el presente proceso las planillas correspondientes **no deberán:**

1. Entregar material de propaganda de las planillas en las que se oferte o entregue alguna dádiva o beneficio directo o indirecto;
2. La propaganda no podrá tener referencias religiosas de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones religiosas no podrán manifestar su apoyo a favor de alguna de las formulas;
3. La propaganda no podrá contener ofensa, calumnia en contra de alguno de los integrantes de las y los participantes;

En el incumplimiento de estas restricciones podrá ser sancionado hasta con la cancelación del registro de planilla, dependiendo de la gravedad de la violación.

DE LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO:

DECIMA SEXTA: Corresponderá a la *Comisión Transitoria* asignar el lugar donde se instalarán las mesas receptoras del voto;

Por cada localidad habrá una mesa y se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar el veinticinco de marzo del año en curso.

DECIMA SEPTIMA: Las mesas receptoras del voto estarán integradas de la siguiente manera:

- a) Una Presidenta o Presidente
- b) Una Secretaria o Secretario
- c) Dos Escrutadores
- d) Un Representante por cada planilla

Las personas señaladas en los incisos a, b, y c, serán nombradas por la *Comisión Transitoria* y quienes serán Servidores Públicos del Ayuntamiento.

La designación de quienes integren las mesas receptoras del voto, se regirá por el principio de imparcialidad, legalidad y objetividad.

DE LA JORNADA ELECTORAL

DECIMA OCTAVA: La Elección de Delegadas y Delegados, así como de los Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el 27 de marzo del año en curso, mediante sufragio libre, secreto, directo, personal e intransferible en el horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Las mesas receptoras del voto se instalarán en las localidades siguientes:

1. El lugar de la elección para Delegadas y Delegados será el **edificio delegacional de cada una de las localidades Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula** del Municipio de Temamatla, Estado de México.
2. El lugar de la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana será la **explanada exterior de la planta baja del Palacio Municipal ubicado en Plaza Hidalgo número 1**, C.P. 56560, Municipio de Temamatla, Estado de México, habiendo de instalar una mesa receptora por Barrio

DECIMA NOVENA: La votación concluirá con la última persona que se encuentre formada dentro de las 16:00 horas;

VIGESIMA: Las mesas receptoras del voto contarán con mil boletas, cada boleta deberá contar con el sello de la Secretaría de Ayuntamiento.

VIGESIMA PRIMERA: Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca o intención a favor de una planilla o fórmula.

VIGESIMA SEGUNDA; Podrán votar las y los ciudadanos que se acrediten única y exclusivamente, mediante la presentación en original de su credencial para votar vigente, identificando los que están domiciliados en la comunidad concerniente.

VIGESIMA TERCERA; No podrán votar las personas electoras que se presenten:

- a. Con armas
- b. Con el rostro cubierto y no sea por un cubrebocas
- c. En estado de ebriedad
- d. Bajo el influjo de alguna droga
- e. Aquellos que obstruyan el orden o se nieguen a presentar su credencial para votar con fotografía vigente
- f. Aquellos que no porten cubrebocas

VIGESIMA CUARTA; La Presidenta o Presidente de la mesa tiene la facultad de suspender la jornada electoral cuando se generen actos que pongan en riesgo la integridad de las y los votantes, violen la secrecía del voto, o bien si las condiciones para desarrollar la jornada no son las adecuadas, pudiendo reanudar la votación en cuanto lo considere oportuno instruyendo al Secretario a anotar en las actas correspondientes las causas de la suspensión debiendo informar de inmediato a la *Comisión Transitoria*.

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

La Presidenta o Presidente de la mesa receptora del voto tiene la facultad de solicitar el auxilio de la fuerza pública en el momento que lo considere necesario y en su caso hacer la consignación ante las autoridades competentes.

VIGESIMA QUINTA; Una vez cerrada la votación la Secretaria o Secretario de la mesa receptora del voto inutilizará las boletas sobrantes, colocando dos líneas diagonales posteriormente la Presidenta o Presidente abrirá la urna en presencia de las personas representantes de cada planilla o formula, sacará las boletas y las o los escrutadores contarán los votos válidos y votos nulos, la Secretaria o Secretario registrará en el acta correspondiente los resultados

VIGESIMA SEXTA; Una vez llenada las actas correspondientes la Secretaria o Secretario solicitará que las mismas sean firmadas por las personas integrantes de la mesa, así como por las y los representantes de las planillas quienes podrán hacerlo bajo protesta anexando al paquete electoral, por escrito la razón que lo motiva, remitiéndolo de inmediato a la *Comisión Transitoria*.

VIGESIMA SEPTIMA; En caso de que en alguna localidad no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la jornada electoral o no se hubiese registrado planilla alguna, el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo podrá designar a más tardar el 8 de abril del año en curso a las y los ciudadanos que integran las Delegaciones y Consejos de Participación ciudadana para el periodo 2022 – 2024.

VIGESIMA OCTAVA; En caso de registro único de planilla el Ayuntamiento la declarará como ganadora.

DEL DICTAMEN:

VIGESIMA NOVENA; La resolución de la votación será publicada en los estrados de la Secretaría de Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal

TRIGESIMA; Las Constancias de Mayoría a las planillas electas, serán firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

TRIGESIMA PRIMERA; En **Sesión de Cabildo** celebrada a más tardar el día **15 de abril del año 2022**, con carácter de **Solemne** hará la oficial entrega de nombramientos y se les tomará la Protesta de ley a las planillas y Autoridades Auxiliares electas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO; Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal Constitucional para el proceso de Elección de Delegadas, Delegados y Consejos

Convocatoria de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

de Participación Ciudadana del Municipio de Temamatla periodo 2022 – 2024, se aplicará de manera supletoria el Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDA; El Ayuntamiento para el proceso de Elección de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Temamatla periodo 2022-2024, podrá apoyarse de los servidores públicos de la administración municipal habilitándolos como auxiliares electorales para la organización del proceso.

TERCERO; El cargo conferido por la ciudadanía mediante la elección de referencia es con carácter honorífico.

CUARTO; Para el desarrollo de la jornada electoral se deberá atender las medidas de sanidad establecidas por las autoridades de salud para la contención del virus SarsCoV 2 (Covid 19)

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de todas aquellas personas oriundas, vecinas y residentes en los Barrios de Temamatla, Xalpa, Cuautitla y Tepetitlán, de la Cabecera Municipal de Temamatla, así como de las Delegaciones Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula, interesadas en participar como aspirantes a ser Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, con al ánimo de servir a su comunidad.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Temamatla mediante el acuerdo registrado en el punto cinco de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de marzo del año 2022.

Ayuntamiento de Temamatla 2022 -2024

**C. José Antonio Vallejo Gama,
Presidente Municipal
Constitucional;**

**C. Osvaldo Orozpe López,
Secretario
del Ayuntamiento.**



Plaza Hidalgo I. Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México.
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37